

Notaria 3da



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES**

COMPAÑIA LIMITADA"

DE: S/. 2'820.000,00

A:- \$ 512

AUMENTO: \$ 399,20

mc. Di 4 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de enero del dos mil uno, ante mi,

Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ALFONSO ALEJANDRO ROMERO CABEZAS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPAÑIA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste el presente AUMENTO DE CAPITAL y Reforma de Estatutos Sociales de **ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPAÑIA LIMITADA**, de

conformidad con las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARE-**

CIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPANIA LIMITADA el señor Alfonso Alejandro Romero Cabezas en su calidad de Gerente General y Representante Legal conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES

COMPANIA LIMITADA se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada el dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dos.- ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPANIA LIMITADA aumentó su capital de Doscientos mil sucres a un millón de sucres y Reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Enero de mil novecientos noventa y dos.- **Tres.-**

ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPANIA LIMITADA aumentó su capital de un millón de sucres a dos millones ochocientos veinte mil sucres y Reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública celebrada el día martes veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.- **Cuatro.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES



COMPANIA LIMITADA en sesión con carácter de Universal celebrada el día veinte y dos de junio del año dos mil, resolvió aumentar su capital social

en la suma de Trescientos noventa y nueve dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América es decir, de la suma de ciento doce dólares americanos con ochenta centavos que tiene actualmente a la suma de quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América.- **CLAUSULA**

TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPANIA LIMITADA, eleva su capital en la suma de trescientos noventa y nueve dólares, con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América en NUMERARIO, de acuerdo con el cuadro de integración de capital constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPANIA LIMITADA, de fecha veinte y dos de junio del año dos mil, siendo por tanto el nuevo Capital Social de la Compañía el de QUINIENTOS DOCE dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en quinientas doce participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Se deja expresa constancia de que la Nacionalidad de todos los socios de la Compañía es ECUATORIANA.- **CLAUSULA**

CUARTA:- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del Aumento de Capital acordado, la misma Junta General a la que se ha hecho referencia, resolvió:- **UNO.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPANIA LIMITADA, que en adelante dirá:- "El capital social de la Compañía es de Quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América y está representado por quinientas doce participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".- **DOS.-** Reformar el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos

de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPAÑIA LIMITADA, que
dirá:- "El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, para
un período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede ser
socio o no".- **CLAUSULA QUINTA:- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compare-

ciente, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que se
ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la Compañía por
medio de este Instrumento Público, y que las cantidades señaladas para
este Aumento de Capital son reales y así se encuentran establecidas en la
Contabilidad de la Compañía.- **CLAUSULA SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se acompaña como documento habilitantes al presente Instrumento público
los siguientes: **UNO.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente General
de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPAÑIA LIMITADA, en favor
del señor Alfonso Alejandro Romero Cabezas; **DOS.-** Copia certificada del
Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida
el veinte ~~dos~~ de junio del año ~~dos mil~~; **TRES.-** Copia Certificada de la
Sentencia de Posesión efectiva concedida por el Señor Juez Décimo de lo
Civil de Pichincha, a favor de los herederos de la señora Elva Estrella.-

CLAUSULA SEPTIMA:- AUTORIZACION.- Se autoriza a la Doctora Laura Tibán, y/o
a la Licenciada Deisy Chicaiza Valenzuela, para que en forma conjunta o
individual realicen todas y cada una de las gestiones y trámites que sean
necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMPAÑIA LIMITADA ante las Instituciones del
Sector Privado y Público, entre ellas, ante el Departamento del Servicio de
Rentas Internas con el fin de que puedan solicitar, obtener y retirar el
documento de Certificación del Registro Unico de Contribuyentes que
corresponde a Rocaimport Representaciones y Distribuciones Compañía
Limitada por el Aumento de su Capital.- Usted señor Notario se dignará

agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público.- Firmado).- Doctora Laura Tibán Cacuango - Matricula Profesional número cinco mil trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal".- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


SR. ALFONSO ALEJANDRO ROMERO CABEZAS

C.C. 170152335-7

El Notario. Firmado: Doctor Luis Humberto Navas Dávila. Habilitantes.



PROTECTOR

Quito, febrero 25 de 1999

Señor

ALFONSO ALEJANDRO ROMERO CABEZAS

Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a Usted, que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA., realizada el día veintidos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se decidió por mayoría reelegir a Usted, para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL por un periodo de cinco años.

En consecuencia, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el dos de febrero de 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de febrero de 1984.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Sra. María del Carmen Romero Estrella
PRESIDENTA DE ROCAIMPORT CIA. LTDA.
C.I. 170747120-5

Quito, 25 de febrero de 1999

Yo Alfonso Alejandro Romero Cabezas, con cédula de identidad número 170152335-7 agradezco y acepto la designación al cargo de Gerente General de la Compañía ROCAIMPORT CIA. LTDA.

Atentamente,

Sr. Alfonso Alejandro Romero Cabezas
C.I.: 170152335-7

Notaria Sta

Luis Humberto Narváez D.
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 287 del Registro
de Nombramientos Tomo 180

Quito, a 3 de Marzo de 1999

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. " CORRESPONDIENTE AL 22 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Quito el veinte y dos de Junio del dos mil, a las 18h00 en el local de la Compañía se reúnen todos los socios de ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. bajo la Presidencia de la Sra. María del Carmen Romero Estrella Presidenta ; Actúa como Secretario el Gerente Señor Alfonso Alejandro Romero Cabezas; los Señores: Alfonso Romero Cabezas, casado ; María del Carmen Romero Estrella, casada;; Fabian Mauricio Romero Estrella, soltero; Milton Estrella Herrera, casado; Victor Estrella Herrera, casado y Alfonso Romero Cabezas en representación de los herederos de la Sra. Elva Estrella. todos los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana. Por estar presente la totalidad del Capital Social de la Compañía los socios antes citados y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

- 1.- La Conversión del Capital Social a dólares de los Estados Unidos de Norte América;
- 2.- Aumento de Capital Social de Rocaimport Representaciones y Distribuciones cia. Ltda.
- 3.- Reforma de los Artículos Quinto y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.
- 4.- Emisión de los nuevos Certificados de Aportación.

La presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos acordados, indicando de manera especial que la Compañía está obligada por Ley a aumentar el capital al mínimo legal; y luego de la debida deliberación de todos los asuntos, por unanimidad del Capital social de la Compañía, la Junta General de Socios RESUELVE:

1.- Proceder a la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de Norte América, esto es de s/. 2'820.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SUCRES) a USD \$ 112.80 (CIENTO DOCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con un valor por participación de USD \$ 1,00 cada una

2.- Aumentar el capital de USD \$ 112.80 a USD \$ 512.00 que será pagado en efectivo y se encuentra integralmente suscrito y pagado, según el siguiente cuadro de Integración de Capital.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL AUMENTO DE		TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	ACTUAL	CAPITAL		
Alfonso Romero	54.00	199.00	253.00	253
María Romero	27.36	99.64	127.00	127
Fabian Romero	23.44	98.56	122.00	122
Milton Estrella	0.04	0.96	1.00	1
Victor Estrella	0.04	0.96	1.00	1
Herederos Sra.				
Elva Estrella	7.92	0.08	8.00	8
TOTAL	112.80	399.20	512.00	512

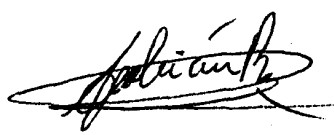
3.- Reformar el Artículo quinto del Estatuto Social que dirá: EL CAPITAL SOCIAL de la Compañía es de quinientos doce dólares

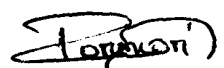
de los Estados Unidos de América y está representado por quinientas doce participaciones de un dolar cada una, iguales acumulativas e indivisibles y por convenir a los intereses de la Empresa se acuerda Reformar el Art. Décimo Noveno de los Estatutos de la Compañía que dirá: " El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, para un periodo de ~~seis~~ años pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede ser ~~re-~~ o no.

4.- Se resuelve emitir los nuevos Certificados de Aportación de acuerdo a la Conversión y Aumento de Capital y se deja expresa constancia de que la Nacionalidad de todos los socios de Rocaimport Cia. Ltda. es ECUATORIANA

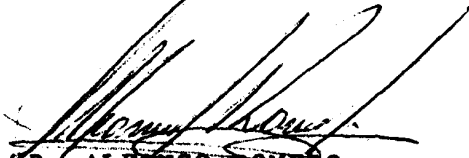
Sin tener otro asunto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para redactar el Acta. Posteriormente se da lectura a la misma y todos los socios la Aprueban en todas sus partes por unanimidad, y en unidad de Acto firman para su plena validez y fines legales consiguientes, conforme lo establecido en la Ley de Compañías vigente. La sesión se levanta siendo las ocho de la noche.

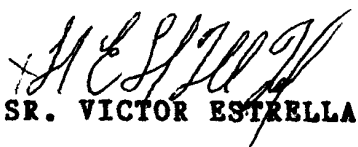

SR. ALFONSO ROMERO


SR. FABIAN ROMERO

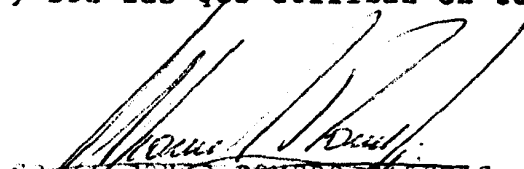

SRA. MARIA DEL CARMEN ROMERO


SR. MILTON ESTRELLA


SR. ALFONSO ROMERO
REPRESENTANTE HEREDEROS
SRA. ELVA ESTRELLA


SR. VICTOR ESTRELLA

CERTIFICACION . Alfonso Romero Cabezas, Gerente - Secretario Ad-Hoc de Rocaimport Cia. Ltda. Certifico que las firmas que anteceden, corresponden a cada uno de los socios de la Empresa y son las que utilizan en todos sus actos Públicos y privados.


SR. ALFONSO ROMERO CABEZAS
GERENTE - SECRETARIO AD-HOC
ROCAIMPORT CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

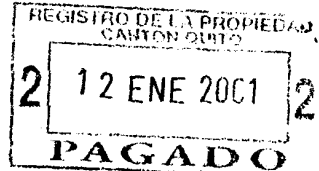
Juzgado Décimo de lo Civil

DISTRITO DE PICHINCHA



15-7-2001-50-

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico



Quito a, 9 de Julio

0000981

de 1990

CB-

19-11-30-50-

1076-

2057

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito Julio 9 de 1.990. Las 16h00. Vistos: Los señores Alfonso Romero Cabezas, Fabián Mauricio y María del Carmen Romero Estrella comparecen al Juzgado y amparados en el Art. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, solicitan que en sentencia se les concede la Posesión efectiva de los bienes dejados por la fallecida señora Elva Fabiola Estrella Herrera audiéndose que en su calidad de cónyuges sobreviviente el primero e hijos los segundos, son los únicos herederos de la fallecida. Para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido en virtud de haberse dado el trámite inherente a esta clase de juicios y no haberse omitido solemnidad substancial alguna que influya en su decisión.- SEGUNDO.- Con la partida de defunción de fojas uno, la partida de matrimonio de fojas dos, las partidas de nacimiento de fojas tres y cuatro e información sumaria de fojas cinco, se han justificado los requisitos determinados en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil.- TERCERO - Se ha citado al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha conforme dispone la Ley en estos casos, Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede a favor de Alfonso Romero Cabezas como cónyuge sobreviviente y de Fabián Mauricio y María del Carmen Romero Estrella como hijos, la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la fallecida señora Elva Fabiola Estrella, sin perjuicio de derechos de terceros. Ejecutoriada esta sentencia inscribábase en el Registro de la Propiedad del Cantón. Notifíquese.

Luis Humberto Pazos

RECIBI; en esta fecha se recibió de mi representante el Sr. Alfonso Romero Cabezas y Otros, por boletas que las dejó en el casillero judicial N° 1753.- Certifico.

Emilio Páez

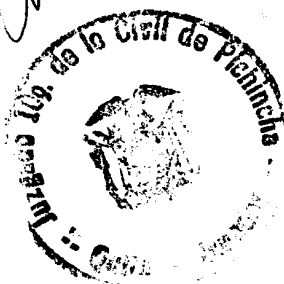
Emilio Páez

Notaria 5ta

RAZON: La copia que antecede es igual a su original que obra dentro del Juicio de Posesión Efectiva Nro. 818 de 1.990 al cual me remito en caso necesario. La sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Quito, Julio 30 de 1.990. Certifico.

Bratlio Pérez Peñañiel

SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



RAZON: Con fecha: 19 de Julio de 1990 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 1076 N° 2027 del Registro de Prop. S-J. tomo 121 Quito, a 12 de Enero 2001.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CITADANIA No. 170312240
ROMERO CABEZAS ALFONSO ALEJANDRO
11 JULIO 1937
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 1 394 02977
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA Y 433382222
CASADO ROSA CELIA VEGA PENA
SECUNDARIA COMERCIANTE
LEONIDAS ROMERO
ZOILA CABEZAS
19/12/196
19/12/2008
66466

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0333-170

170152335-7

ROMERO CABEZAS ALFONSO ALEJAN

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a
dieciocho de enero del dos mil uno.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RA-

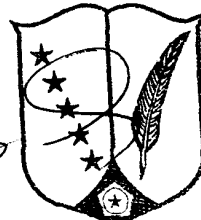


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.0964, dictada por el
2 señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la
3 Superintendencia de Compañías, el 22 de febrero del año
4 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de
5 Aumento de Capital, y reforma de estatutos de la
6 compañía **ROCAIMPORT REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**,
7 otorgada ante el mí, el 16 de enero del año 2001, y de
8 lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz y de
9 la de constitución, otorgada ante el Notario Quinto del
10 Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 2 de febrero
11 de 1984, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi
12 cargo.- Quito, 1 de marzo del año 2001.-

Notaría 5ta



13
14
15
16
17 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
18 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
19 METROPOLITANO DE QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

20 GRA.
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



10-00 10

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.II. CERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de Febrero del 2.001, bajo el número **915** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **169** del Registro Mercantil de veinte y uno de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 349vta, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA."**, otorgada el 16 de Enero del 2.001, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **550**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005519** Quito, a trece de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-